

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 026

Fecha Estado: 15/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150143500	Ordinario	MARIA VICTORIA GONZALEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve corección providencia Liquidación de costas E-2	14/02/2023		
05001310501820160004000	Ordinario	ARCELIO DE JESUS MONSALVE ARANGO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/02/2023		
05001310501820160123300	Ordinario	EDGAR ANTONIO CLAVIJO ROTAVISTA	UNIDAD RESIDENCIAL LA DUQUESA P.H	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa anotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/02/2023		
05001310501820180016300	Ordinario	GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180021600	Ordinario	RODRIGO DE JESÚS ZULETA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Revocatoria de la decisión que sustenta la condena en agencias en derecho, por ende, no hay lugar a la liquidación de costas Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/02/2023		
05001310501820180030700	Ordinario	FANNY FRANCO MARÍN	COLPENSIONES	Auto niega corrección encuentra el despacho que no le asiste razón al memorialista, pues no se incurrió en error alguno en el auto referido y, por el contrario, advierte que el mismo se encuentra conforme a la sentencia proferida por el a quo - expediente digital, índice electrónico 16-, E-2	14/02/2023		
05001310501820180043600	Ordinario	SILVIA VALLEJO ISAZA	COLPENSIONES	Auto resuelve corección providencia CORREGIR la providencia del 12 de enero de 2023 por medio del cual se liquidan las costas procesales, en el sentido de indicar que la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y en favor de la demandante, es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.640.000) E-2	14/02/2023		
05001310501820200018400	Ejecutivo Conexo	MARY LUZ DARY HERNANDEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Audiencia Laboral En la fecha se llevo a cabo la audiencia de los Art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARAN NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN, COMPENSACIÓN Y PAGO, y en consecuencia SE ordena continuar con la ejecución. Se requiere a las partes para que presenten la Liquidacion de Credito. E1	14/02/2023		
05001310501820210039500	Ordinario	HERNAN DE JESUS RAMIREZ URREA	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/02/2023		
05001310501820220038600	Ordinario	NATALIA ALZATE BLANDON	PROTECCION	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia.SEC	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220038900	Ordinario	HECTOR FABIO CORREA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	14/02/2023		
05001310501820220039700	Ordinario	LILIANA MARIA SOSA URAN	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia.SEC	14/02/2023		
05001310501820220040500	Ordinario	NILSA HERREÑO GRANADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados .SEC	14/02/2023		
05001310501820220047800	Ordinario	MIRYAM ESTELLA MUÑOZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo. SEC	14/02/2023		
05001310501820220050300	Ordinario	DIANA MARIA AGUDELO PATIÑO	COLPENSIONES	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.SEC	14/02/2023		
05001310501820230004600	Tutelas	GLORIA PATRICIA PERDOMO SALDARRIAGA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Providencia de febrero 13 de 2023. DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. ORDENAR la notificación. E-2	14/02/2023		
05001310501820230004700	Tutelas	LUIS FERNANDO HERAZO VILLEGAS	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Providencia de febrero 13 de 2023. DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. ORDENAR la notificación. E-2	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)